



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

67

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 012 - 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de enero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2024 de fecha 29.01.2024; Oficio N° 395-2023-UNGET.RIOJA/CSMC-NC/J de fecha 23.11.2023; Informe N° 0494-2023-GDS/MDNC de fecha 28.12.2023; Informe N° 028-2024-OP/MDNC de fecha 26.01.2024; Informe Legal N° 064-2024-OAJ/MDNC de fecha 29.01.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80°, numeral 4, literal 4.4, expresa que es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales la de: *"Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes"*.

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel. 043 554111 (7 líneas) Fax: 043 554112



de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...).

Que, con Acuerdo de Concejo N° 052-2023-MDNC, de fecha 09 de junio de 2023, mediante el cual el Concejo Municipal, autorizó al alcalde del distrito de Nueva Cajamarca, la suscripción del Convenio Interinstitucional, entre la DIRESA y la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, con el objeto de establecer las bases de colaboración recíproca, siendo una de las obligaciones de la Entidad el pago del alquiler del local para el funcionamiento del Centro de Salud Mental comunitario de Nueva Cajamarca, hasta por un monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), mensuales, para periodo comprendido de junio a diciembre

Que, el OFICIO N°395-2023-UNGET.RIOJA/CSMC-NC/J, de fecha 23.11.2023, con el cual la jefe de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja, solicita a la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, la renovación de convenio de Alquiler de Local del Centro de Salud Mental Comunitario – Nueva Cajamarca, para así seguir garantizando las atenciones a la población con problemas de salud mental y/o problemas psicosociales.

Que, el INFORME N°285-2023-DDHyPS/MDNC de fecha 21.12.2023, mediante el cual el jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, solicita intermedio de la Gerencia de Desarrollo Social, se derive el expediente y el proyecto de convenio interinstitucional a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de ser elevado al concejo municipal, para su aprobación, previa disponibilidad presupuestal. Todo ello con el objetivo de establecer bases de colaboración recíproca, siendo una de las obligaciones de la Entidad el pago del alquiler de local para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario de Nueva Cajamarca, hasta por un monto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) mensuales, por un periodo de todo el año fiscal 2024.

Que, el INFORME N°0494-2023-GDS/MDNC de fecha 28.12.2023, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social, solicita la disponibilidad presupuestal para la renovación de convenio interinstitucional entre esta Entidad y la DIRESA, y, seguidamente, se emita la Opinión Legal correspondiente orientada a la aprobación del mencionado convenio en sesión de Consejo Municipal.

Que, el INFORME N° 028-2024-OP/MDNC de fecha 26.01.2024, con el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto, comunica a Gerencia Municipal que se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por el monto de S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil y 00/100 Soles), para la renovación de convenio entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con la DIRESA (Pago de alquiler de local para funcionamiento del Centro de Salud Comunitario).

Que, el Informe Legal N° 064-2024-OAJ/MDNC de fecha 29.01.2024, concluye que resulta viable legalmente APROBAR la renovación del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud San Martín y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RENOVACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; con el objeto de asumir por parte de esta entidad municipal el costo del alquiler del local donde funciona el Centro de Salud Mental Comunitario Nueva Cajamarca, por la suma ascendente de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 soles) para el periodo enero a diciembre de 2024, correspondiente a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) mensuales, acorde a lo que se establece en el convenio adjunto al presente Acuerdo y conforme lo determina el Informe N° 028-2024-OP/MDNC.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA la firma del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594